



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00285-00
INCIDENTISTA:	MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA CC No. 21.547.794
INCIDENTADOS:	-FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA) -SUMIMEDICAL SAS
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por la señora MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA, en relación con el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido incumplimiento del fallo de tutela No. 112 del 04 de agosto de 2022, en la acción de tutela promovida por ésta, contra del FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA) y SUMIMEDICAL SAS. Pero dado que las entidades incidentadas acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela, mediante memorial del 25 y 28 de noviembre hogaño, respectivamente, lo cual demuestran y fue confirmado por la parte actora, del siguiente modo: "...".

Adicionalmente, el día de hoy 28/11/2022 después de que la usuaria MARIA DEL CARMEN IDARRAGA tuviera su cita médica en control con cardiología, se realizó una llamada telefónica donde su nieta SARA PULGARIN, nos confirma que la misma se realizó de manera satisfactoria y que se encuentra cumplido el incidente de desacato.

En razón de lo anterior, se dará la orden de **archivo** del presente trámite incidental, dado que a la fecha se acreditó el cumplimiento del fallo de tutela mediante respuesta de las entidades del 19 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por el señor MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA, contra la FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA), SUMIMEDICAL SAS, en referencia, dado que acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela N° 112 del 04 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3addaa19dc1f94912a4f26461ff792c435bb99cbe7d92cafa08e21d6004f1bc0**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>